

CLAVE: SEM002836
FOLIO TRÁMITE: 700,242

FECHA EXPEDICIÓN: 30-septiembre-2022

NOMBRE: COCULA RAMOS NINIVE
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: POZA RICA
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
 TIPO: FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 53
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2022

EXTERIOR: PLAZA INTERIOR: PRINC

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

IMPORTE: \$467.60

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	VIERNES	SI
MARTES	SJ	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	SABADO	SJ
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	09:00:46 a	A:	09:00:46 p		

"EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SALUD

AUTORIZO

 C. BEATRIS EUGENIA ZGORRILLA ROJAS
 Gobierno de
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y LA
 TLAQUEPAQUE

— 2022 - 2024 —

 NINIVE COCULA
 ACEPTO

COCULA RAMOS NINIVE

 DIRECCIÓN DE
 ADVERTENCIAS IMPORTANTES
 INSPECCION A MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y exhibición del permiso a través de páginas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.